

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.342

Martes 30 de Abril de 2019

Página 1 de 6

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1583146**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE LAJA**

**MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAJA**

Núm. 1.- Laja, 14 de noviembre de 2018.

Vistos:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- El decreto alcaldicio N° 1.080 de fecha 17 de octubre de 1994, que Adecúa la Planta de Personal de la Municipalidad de Laja en conformidad a lo establecido en el DFL N° 187/19.321 en plantas, cargos y grados;
- 3.- El decreto alcaldicio N° 1.081 de fecha 17 de octubre de 1994, que Encasilla la Planta de Personal de la Municipalidad de Laja en conformidad a lo establecido en el DFL N° 187/19.321 en plantas, cargos y grados;
- 4.- Lo señalado en la ley N° 19.602 de fecha 12 de marzo de 1999, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materias de Gestión Municipal;
- 5.- Lo previsto en el DFL N° 214 de fecha 8 de octubre de 1981, que fija Planta de Personal para la Municipalidad de Laja, que incorpora al Juez de Policía Local;
- 6 - Lo previsto en la ley N° 20.554 del 23 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que crea Juzgados de Policía Local y cargo de Secretario Abogado en el Juzgado de Policía Local, en las comunas que señala;
- 7.- El decreto alcaldicio N° 3.483 de fecha 28 de diciembre de 2005, que crea cargo Directivo en planta municipal correspondiente al Administrador Municipal conforme lo permite el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, de fecha 18 de diciembre de 2000;
- 8.- El decreto alcaldicio N° 794 de fecha 14 de marzo de 2012 que crea el cargo de Secretario Abogado en el Juzgado de Policía Local de Laja grado 9 EM Escalafón Profesional;
- 9.- Lo señalado en la ley N° 20.742 de fecha 25 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
- 10.- El decreto alcaldicio N° 8.841 de fecha 17 de diciembre de 2015, que crea cargos de Director de Administración y Finanzas grado 8° Escala Municipal Remuneraciones y Director de Control grado 8° de la Escala Municipal Remuneraciones;
- 11.- Lo previsto en la Ley N° 20.922, de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 12.- Lo dispuesto en el decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva, y la resolución exenta N° 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 13.- Reglamento N° 3.478, de fecha 18 de mayo de 2016, que Aprueba Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Laja;

---

**CVE 1583146**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

14.- El decreto alcaldicio N° 6.041 de fecha 11 de agosto de 2016, que Encasilla a planta técnicos, administrativos y auxiliares del Personal de la Municipalidad de Laja, en conformidad a lo establecido en el Artículo Primero Transitorio de la ley N° 20.922;

15.- El decreto alcaldicio N° 6.042 de fecha 11 de agosto de 2016, que modifica grados personal a contrata plantas administrativos y auxiliares de la Municipalidad de Laja, en conformidad a la Ley N° 20.922;

16.- El decreto alcaldicio N° 1.532 de fecha 9 de marzo de 2017, que Encasilla Planta administrativos y auxiliares del Personal de la Municipalidad de Laja en conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley N° 20.922;

17 - El decreto alcaldicio N° 1.533 de fecha 9 de marzo de 2017, que Modifica grados personal a contrata planta administrativo y auxiliares de la Municipalidad de Laja en conformidad a la Ley N° 20.922;

18.- El decreto alcaldicio N° 3.114 de fecha 27 de abril de 2017, que encasilla en planta técnicos en Grado 12 a Roberto Quintana Inostroza en conformidad a la Ley N° 20.922;

19.- Lo indicado en la Ley N° 20.965, de fecha 24 de octubre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública;

20.- El decreto alcaldicio N° 11.619 de fecha 13 de diciembre de 2017, que Aprueba Plan Anual de Acción de la Municipalidad para el año 2018 que considera las Políticas de Recursos Humanos;

21 - Dictamen N° 17.773, de 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades;

22 El decreto alcaldicio N° 9.889, de fecha 8 de octubre de 2018, por el que se constituyó el Comité Bipartito previsto en el artículo 49 bis N° 5, de la ley N° 18.695;

23.- Certificado N° 571 emitido por Secretaria Municipal de fecha 26 de octubre de 2018, que da cuenta del Acuerdo de Concejo N° 226 de 2005 tomado en sesión ordinaria 51 que acuerda por unanimidad incorporar a la planta el cargo de Administrador Municipal y proveer el cargo para la misma;

24.- Certificado N° 572 de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la Secretaría Municipal, que certifica consulta efectuada sobre propuesta de Reglamento que modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Laja, a la Asociación de Funcionarios Municipales de Laja;

25.- Lo dispuesto en el artículo 3 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece la función de aplicar en la comuna las disposiciones sobre construcción y urbanización; el artículo 4° letras f y g de la misma Ley Orgánica, que establece la posibilidad de desarrollar por parte de la Municipalidad la urbanización de la comuna y la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria y la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, normas que hacen necesario contar en la planta con un Director de Obras Municipales;

26.- Acuerdo N° 5 de Sesión Extraordinaria N° 3 de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre de 2018, en que se aprueba la propuesta de planta y el Reglamento de Planta de Personal, por 5 (cinco) votos a favor y 2 (dos) votos en contra.

Considerando:

1.- Que, la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incorporó a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 49 bis, 49 ter, 49 quater y 49 quinquies, que facultan a los Alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto Ley N° 3551, del Ministerio de Hacienda, publicado el año 1981;

2.- Certificado del límite de gastos en personal de fecha 26 de octubre de 2018 suscrito por la Directora de Administración y Finanzas; conforme a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 26 de octubre de 2018 suscrito por la Directora de Control y Directora de Administración y Finanzas, que la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para poder hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.- Que, se cuenta con el escalafón de mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883, según lo señala el decreto alcaldicio N° 3.247 de fecha 12 de abril de 2018;

5.- Que, en el proceso de elaboración de la planta de personal se ha consultado al Comité Bipartito integrado por representantes de los funcionarios municipales y por representantes del alcalde, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 bis, N° 5, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su opinión se ha presentado al Concejo Municipal por escrito en la sesión extraordinaria N° 3 de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre de 2018;

6.- Que las plantas municipales establecidas de acuerdo con el inciso segundo del artículo 7° de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto para Funcionarios Municipales tendrán las siguientes posiciones relativas.

Alcaldes	grado 1 al 6
Directivos	del grado 3 al 10
Profesionales	del grado 5 al 12
Jefaturas	del grado 7 al 12
Técnicos	del grado 9 al 17
Administrativos	del grado 11 al 18
Auxiliares	del grado 13 al 20

Reglamento:

**Artículo 1°.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la ley N° 18.695, modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Laja en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	N° de Cargos
Directivos	Director de Obras Municipal	7	1
Profesionales	Genérico	8	2
Profesionales	Genérico	9	4
Profesionales	Genérico	10	4
Profesionales	Genérico	11	1
Profesionales	Genérico	12	1
Técnicos	Genérico	10	1
Administrativos	Genérico	13	1
Administrativos	Genérico	15	2
Auxiliar	Genérico	14	1

**TOTAL NUEVOS CARGOS: 18**

B.- Suprímase el cargo que se indica:

Planta	Cargo Actual	Grado Actual	N° de Cargos
Directivos	Genérico	9	1

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo Actual	Cargo Modificado	Grado Actual	Grado Modificado	N° de Cargos
Alcaldes	Alcalde	Alcalde	6	4	1
Directivos	Juez (a) de Policía Local	Juez (a) de Policía Local	7	6	1
Directivos	Administrador Municipal	Administrador Municipal	7	6	1
Directivos	Secretario Municipal	Secretario Municipal	8	6	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	Secretario Comunal de Planificación	8	6	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	Director de Desarrollo Comunitario	8	6	1
Directivos	Director de Control	Director de Control	8	6	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	Director de Administración y Finanzas	8	6	1



**Artículo 2º.-** Establécese la Planta de Personal de la Municipalidad de Laja:

Planta	Cargo	Grado	Nº de Cargos
Alcaldes	Alcalde	4	1
Directivos	Juez (a) de Policía Local	6	1
Directivos	Administrador (a) Municipal	6	1
Directivos	Secretario Municipal	6	1
Directivos	Secretario (a) Comunal de Planificación	6	1
Directivos	Director (a) de Desarrollo Comunitario	6	1
Directivos	Director (a) de Control	6	1
Directivos	Director (a) de Administración y Finanzas	6	1
Directivos	Director (a) de Obras Municipal	7	1
Directivos	Genérico	7	1
Directivos	Genérico	8	1
Profesional	Genérico	8	2
Profesional	Genérico	9	9
Profesional	Secretario (a) Abogado (a) Juzgado de Policía Local	9	1
Profesional	Genérico	10	5
Profesional Ley 15.076	Genérico		1
Profesional	Genérico	11	2
Profesional	Genérico	12	1
Técnicos	Genérico	9	1
Técnicos	Genérico	10	3
Técnicos	Genérico	12	3
Técnicos	Genérico	14	1
Administrativos	Genérico	11	2
Administrativos	Genérico	12	2
Administrativos	Genérico	13	7
Administrativos	Genérico	14	1
Administrativos	Genérico	15	2
Administrativos	Genérico	17	1
Auxiliares	Genérico	13	2
Auxiliares	Genérico	14	3
Auxiliares	Genérico	16	1
Auxiliares	Genérico	17	3

**TOTAL CARGOS: 64**

**Artículo 3º.-** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Juez (a) de Policía Local	6	Requerirá el título de abogado.
	Administrador (a) Municipal	6	
	Secretario (a) Municipal	6	
	Secretario (a) Comunal de Planificación	6	
	Director (a) de Desarrollo Comunitario	6	
	Director (a) de Control	6	Requerirá el título de ingeniero comercial o contador auditor.
	Director (a) de Administración y Finanzas	6	Requerirá el título de ingeniero comercial o contador auditor.
	Director (a) de Obras Municipal	7	Requerirá el título de arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de ingeniero constructor civil.
	Genérico	7	Requerirá el título de ingeniero medio ambiente, ingeniero civil químico, ingeniero civil industrial o profesional de carrera de al menos 8 semestres.
	Genérico	8	Requerirá el título de Ingeniero o profesional con carrera de al menos 8 semestres
Profesionales	Profesional	8	Requerirá el título de Ingeniero Civil Civil.
	Profesional	8	Requerirá el título de Ingeniero de ejecución en informática.
	Profesional	9	Requerirá el título de Asistente Social
	Secretario (a) Abogado (a) Juzgado de Policía Local	9	Requerirá el título de abogado.

	Profesional	9	Requerirá el título de arquitecto.
	Profesional	9	Requerirá el título de ingeniero comercial o contador auditor.
	Profesional	9	Requerirá el título de ingeniero constructor o constructor civil o arquitecto.
	Profesional	9	Requerirá el título de ingeniero comercial o contador auditor.
	Profesional	9	Requerirá el título de ingeniero civil o ingeniero constructor o arquitecto
	Profesional	9	Requerirá el título de asistente social.
	Profesional	9	
	Profesional	9	
	Profesional	10	Requerirá el título de administrador público, abogado o contador auditor.
	Profesional	10	Requerirá el título de ingeniero en gestión de empresas.
	Profesional ley 15076		Requerirá el título de Medico
	Profesional	10	Requerirá título de Administrador de Seguridad Pública o Profesional de al menos 8 semestres
	Profesional	10	Requerirá el título de profesional del área medio ambiental
	Profesional	10	Requerirá el título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor
	Profesional	11	Requerirá el título de contador auditor o ingeniero comercial.
	Profesional	11	Requerirá el título de contador auditor o ingeniero comercial o administrador público.
	Profesional	12	
Técnicos	Técnico	9	Se requerirá técnico de nivel superior
	Técnico	10	Requerirá el título de contador general o profesional área contable.
	Técnico	10	
	Técnico	10	
	Técnico	12	
	Técnico	12	
	Técnico	14	
Administrativos	Administrativos	11	
	Administrativos	11	
	Administrativos	12	
	Administrativos	12	
	Administrativos	13	
	Administrativos	13	
	Administrativos	13	
	Administrativos	13	
	Administrativos	13	
	Administrativos	13	
	Administrativos	13	
	Administrativos	13	
	Administrativos	13	Se requerirá cursos de especialización en compras públicas y acreditación perfil supervisor.
Administrativos	14		
Administrativos	15	Secretario ejecutivo o curso de gestor municipal básico y gestor intermedio municipal	
Administrativos	15	Secretario ejecutivo o curso de gestor municipal básico y gestor intermedio municipal	
Administrativos	17		
Auxiliares	Auxiliares	13	
	Auxiliares	13	
	Auxiliares	14	
	Auxiliares	14	
	Auxiliares	14	Licencia clase A2 Ley N°18.290.
	Auxiliares	16	
	Auxiliares	17	
	Auxiliares	17	
	Auxiliares	17	

**Artículo 4°.-** El presente reglamento municipal entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 5°.-** La aplicación del encasillamiento de la Ilustre Municipalidad de Laja deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia de este reglamento. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, éstos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

**Artículo 6°.-** Remítase copia del presente Reglamento y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web municipal.- Vladimir Fica Toledo, Alcalde.- Karina Sepúlveda Mora, Secretaria Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
Unidad Jurídica

**Cursa con alcances Reglamento N° 1, de 2018, de la Municipalidad de Laja**

N° 3.245.- Concepción, 22 de abril de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento singularizado en el epígrafe, mediante el cual se "modifica la planta de personal de la Municipalidad de Laja", por estimar que se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con precisar que la vigencia del mencionado instrumento se regulará por lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 21.143.

Finalmente, es menester indicar que el encasillamiento del personal de la entidad edilicia de la especie deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que modifique o fije la planta respectiva, conforme lo dispuesto en el artículo 49 quáter de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y remitirse a esta Sede de Control para el respectivo trámite de registro.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del documento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Ricardo Betancourt Solar, Contralor Regional del Biobío.

Al señor  
Alcalde  
Municipalidad de Laja.